



Ayuntamiento
SANTA LUCÍA
de Tirajana

SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC

OFICINAS MUNICIPALES

Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A N° Rgtro : 01350228

Exp. Núm 8/2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2024.

ASISTENTES:

- D. Julio Jesús Ojeda Medina (Presidente por suplencia)
- D^a Yaiza Pérez Álvarez
- D^a Minerva Pérez Rodríguez
- D^a Verónica Suárez Pulido
- D. Sergio Vega Almeida
- D José Miguel Vera Mayor
- D. Ramón Leví Ramos Sánchez

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

- D^a Raquel Alvarado Castellano.

En la Sala Sur de las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía, en Vecindario, siendo las 09 horas y 18 minutos del día 10 de abril de 2024, se reúnen bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde (Decreto N° 2083, 09/04/2024), D. Julio Jesús Ojeda Medina, los Sres. Teniente de Alcalde, componentes de la Junta de Gobierno, citados anteriormente, y asistidos por la Secretaria General Accidental (Decreto N° 3945, de fecha 16 de junio de 2022), D^a Raquel Alvarado Castellano, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria y tratar de los asuntos incluidos en el orden del día.

No asiste y se tiene por excusados a D. Francisco José García López y a D. Roberto Ramírez Vega.

No asiste la Sra. Interventora Municipal, D^a. Noemí Naya Orgeira.

Se hace constar que asume la Presidencia de la Junta de Gobierno, D. Julio Jesús Ojeda Medina, en virtud del Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia N° 2083, de fecha 9 de abril de 2024.

ORDEN DEL DIA

I.- PARTE RESOLUTIVA.



1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE MARZO DE 2024.

Por la Presidencia se somete a votación el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2024, preguntando si hay alguna observación a la citada acta, sin que ningún Concejal haga uso de la palabra; resulta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes (6 votos a favor).

2.- ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS. 82.3 Y 91.4 DEL R.O.F.

La Sra. Secretaria General Accidental indica que se trae el asunto que se indica a continuación:

ÚNICO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUARTA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y SUSCRIPCIÓN ANUAL EN LOS PERIÓDICOS DE PAPEL DE DIFUSIÓN DIARIA EDITADOS EN GRAN CANARIA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 013/2019). ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Secretaria quien explica las razones que justifican la urgencia de incluir el asunto en la presente Junta de Gobierno Local, de conformidad con el informe emitido por la Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que, con fecha 28 de febrero de 2020, se adjudicó, por Decreto núm. 1209/2020, del Concejal Delegado de Deportes, Comunicación y Solidaridad del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la realización de los lotes que a continuación se indican del expediente: “ADQUISICIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y SUSCRIPCIÓN ANUAL EN LOS PERIÓDICOS DE PAPEL DE DIFUSIÓN DIARIA EDITADOS EN GRAN CANARIA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 013/2019) a las empresas que se reseñan:

➤ *LOTE 1.- ANUNCIOS EN PRENSA ESCRITA DIARIA EDITADA EN GRAN CANARIA SOPORTE PAPEL Y EN SU EDICIÓN DIGITAL. CONCEJALÍA DE SOLIDARIDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, PARTICIPACIÓN Y ANUNCIOS OFICIALES.*

A la empresa INFORMACIONES CANARIAS, S.A. con CIF número A-35054519.

➤ *LOTE 2.- ANUNCIOS EN PRENSA ESCRITA DIARIA EDITADA EN GRAN CANARIA SOPORTE PAPEL Y EN SU EDICIÓN DIGITAL. CONCEJALÍA DE CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y ANUNCIOS OFICIALES.*

A la empresa EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A. con CIF número A-35002278.

Visto que, con fecha 23 de marzo de 2020, se formalizaron los correspondientes contratos administrativos con la empresa INFORMACIONES CANARIAS, S.A. y EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A., estableciéndose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que la duración de los mismos sería de un (1) año así como la posibilidad de



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

cuatro (4) prórrogas adicionales de un (1) año cada una, sin que el plazo de duración total del contrato superase los cinco (5) años. El Acta de Inicio se suscribió el 23 de abril de 2020.

Visto que, por Decreto núm. 2395/2021, de fecha 23 de marzo de 2021, del Concejal Delegado de Deportes, Comunicación y Recursos Humanos de este Ayuntamiento, se aprobó la primera prórroga del contrato reseñado.

Visto que, por Decreto núm. 2212/2022, de 11 de abril de 2022, de la Concejala Delegada de Cultura, Identidad, Comunicación y Educación de este Ayuntamiento, se aprobó la segunda prórroga del contrato reseñado.

Visto que, por Decreto núm. 2687/2023, de 11 de abril de 2023, de la Concejala Delegada de Cultura, Identidad, Comunicación y Educación de este Ayuntamiento, se aprobó la tercera prórroga del contrato reseñado.

Vista la proximidad del vencimiento del contrato de referencia, y que, según el informe emitido por Periodista del Gabinete de Prensa, en calidad de técnico municipal responsable del contrato, procede la tramitación de la prórroga del mismo a los efectos de continuar con su ejecución.

Visto que se trata de un contrato cuya duración es superior a los cuatro años, atendiendo a que se tramita una prórroga, el órgano de contratación competente en el presente expediente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con la delegación actual de funciones.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que es necesario adoptar el correspondiente acuerdo por la Junta de Gobierno Local dentro del actual plazo de ejecución del contrato, se justifica la tramitación urgente del expediente para la aprobación de la cuarta y última prórroga de los lotes 1 y 2 del servicio denominado "ADQUISICIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y SUSCRIPCIÓN ANUAL EN LOS PERIÓDICOS DE PAPEL DE DIFUSIÓN DIARIA EDITADOS EN GRAN CANARIA" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 013/2019)."

De conformidad con lo establecido en el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás preceptos concordantes; antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, por la Presidencia se somete a votación su especial declaración de urgencia, que es aprobada por unanimidad de los presentes (6 votos), mayoría absoluta legal de sus miembros.

A continuación, se expone los términos de la propuesta.

Finalizada su exposición, se abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.



Vista la documentación obrante al expediente, y especialmente, el Informe propuesta suscrito por la Jefatura de Servicio de Contratación Administrativa, con el conforme del Sr. Secretario General, que se inserta a continuación:

“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Que, con fecha 28 de febrero de 2020, se adjudicó, por Decreto núm. 1209/2020, del Concejal Delegado de Deportes, Comunicación y Solidaridad del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, la realización de los lotes que a continuación se indican del expediente: **“ADQUISICIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y SUSCRIPCIÓN ANUAL EN LOS PERIÓDICOS DE PAPEL DE DIFUSIÓN DIARIA EDITADOS EN GRAN CANARIA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 013/2019)** a las empresas que se reseñan:

➤ **LOTE 1.- ANUNCIOS EN PRENSA ESCRITA DIARIA EDITADA EN GRAN CANARIA SOPORTE PAPEL Y EN SU EDICIÓN DIGITAL. CONCEJALÍA DE SOLIDARIDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, PARTICIPACIÓN Y ANUNCIOS OFICIALES.**

A la empresa INFORMACIONES CANARIAS, S.A. con CIF número A-35054519.

➤ **LOTE 2.- ANUNCIOS EN PRENSA ESCRITA DIARIA EDITADA EN GRAN CANARIA SOPORTE PAPEL Y EN SU EDICIÓN DIGITAL. CONCEJALÍA DE CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y ANUNCIOS OFICIALES.**

A la empresa EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A. con CIF número A-35002278.

SEGUNDO.- Que, con fecha 23 de marzo de 2020, se formalizaron los correspondientes contratos administrativos con las empresas **INFORMACIONES CANARIAS, S.A. y EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A.**, estableciéndose en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto número 4444/2019 del Concejal Delegado de Deportes, Comunicación y Solidaridad de fecha 22 de julio de 2019, que la duración de los mismos sería de un (1) año así como la posibilidad de cuatro (4) prórrogas adicionales de un (1) año cada una, sin que el plazo de duración total del contrato superase los cinco (5) años. El Acta de Inicio se suscribió el 23 de abril de 2020.

TERCERO.- Que, por Decreto núm. 2395/2021, de fecha 23 de marzo de 2021, del Concejal Delegado de Deportes, Comunicación y Recursos Humanos de este Ayuntamiento, se aprobó la primera prórroga del contrato reseñado, formalizándose los correspondientes contratos el 26 de marzo de 2021 con INFORMACIONES CANARIAS, S.A.(LOTE 1) y el 07 de abril de 2021 con EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A. (LOTE 2).

CUARTO.- que, por Decreto núm. 2212/2022, de 11 de abril de 2022, de la Concejala Delegada de Cultura, Identidad, Comunicación y Educación de este Ayuntamiento, se aprobó la segunda prórroga del contrato reseñado, formalizándose los correspondientes contratos el 22



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

de abril de 2022 con **INFORMACIONES CANARIAS, S.A.**(LOTE 1) y el 26 de abril de 2022 con **EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A.** (LOTE 2).

QUINTO.- que, por Decreto núm. 2687/2023, de 11 de abril de 2023, de la Concejala Delegada de Cultura, Identidad, Comunicación y Educación de este Ayuntamiento, se aprobó la tercera prórroga del contrato reseñado, formalizándose los correspondientes contratos el 14 de abril de 2023 con **INFORMACIONES CANARIAS, S.A.**(LOTE 1) y el 18 de abril de 2023 con **EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A.** (LOTE 2).

SEXTO.- Que, con fecha 19 de marzo de 2024, se recibe en el Servicio de Contratación Administrativa, informe emitido por el Periodista del Gabinete de Prensa, en calidad de técnico municipal responsable del contrato, que se da por reproducido por obrar en el expediente, pero que en síntesis, se procede a informar favorablemente de la continuidad del servicio.

SÉPTIMO.- Que, con fecha 20 de marzo de 2024, se emiten escritos por el Servicio de Contratación Administrativa, por el que se concede trámite de audiencia de diez (10) días hábiles, a las empresas adjudicatarias del contrato de servicios en cuestión, para que presenten escritos en el que manifiesten su conformidad o no con la cuarta y última prórroga del contrato.

OCTAVO.- Que, con fecha 20 de marzo de 2024, registro de entrada número 2024-E-RE-4425, la empresa **INFORMACIONES CANARIAS, S.A.**, presenta escrito manifestando su conformidad con la cuarta y última prórroga del servicio de ambos lotes en los mismos términos que el contrato suscrito

NOVENO.- Que, con fecha 22 de marzo de 2024, registro de entrada número 2024-E-RE-4519, la empresa **EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A.**, presenta escrito manifestando su conformidad con la cuarta y última prórroga del servicio de ambos lotes en los mismos términos que el contrato suscrito

DÉCIMO.- Que, con fecha 13 de marzo de 2024, por el Departamento de Intervención se emiten las siguientes Certificaciones de Retención de Crédito (RC y RCFUT) por un importe total de **TREINTA Y UN MIL TREINTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS, 31.030,02.- €**, I.G.I.C. incluido:

- RC: Núm. Operación: 202400009828, Aplicación Presupuestaria: **PUBLICIDAD Y PROPAGANDA INSTITUCIONAL**, 9120 2260200 627, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS, 25.858,34.- €**.

- RCFUT1: Núm. Operación: 202400009829, Aplicación Presupuestaria: **PUBLICIDAD Y PROPAGANDA INSTITUCIONAL**, 9120 2260200 627, del estado de gastos del Presupuesto, por importe de **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS, 5.171,68.- €**.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.



La vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que entró en vigor el 9 de marzo de 2018, establece, en la Disposición Transitoria Primera, expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, lo siguiente:

(...)

1. Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimientos negociados sin publicidad, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.

2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

(...)

El órgano de contratación competente es el Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en virtud del Informe de Intervención, de fecha 03 de enero de 2024, sobre el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto prorrogado para el 2024, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Disposición adicional segunda, Normas Específicas de contratación en las Entidades Locales, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece:

(...)

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.

(...)



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de julio de 2023, adoptó acuerdo, en relación con las facultades del Ayuntamiento Pleno que se encomiendan a la Junta de Gobierno Local, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

(...)

7. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos administrativos cuando su valor estimado supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de 6 millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a 4 años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada.

(...)

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato cuya duración es superior a los cuatro años, atendiendo a que se tramita una prórroga, el órgano de contratación competente en el presente expediente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de funciones indicada anteriormente.

II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que resulta de aplicación.

III.-En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- La vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, respecto a lo establecido en la Disposición transitoria primera, expedientes iniciados y contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP).

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001, de 12 de octubre. (RGLCSP).

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnicas.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).

- La restante normativa de general y congruente aplicación.

IV.- Considerando que la cláusula número diez del PCAP establece que el plazo de duración del contrato será de un (1) año, el cual a su vez será prorrogable por cuatro (4) años más, concediéndose año a año, y por un período máximo de cinco (5) años.

V.- Considerando, asimismo, que en el presente expediente administrativo consta informe del Periodista del Gabinete de Prensa, en calidad de técnico municipal responsable del



contrato, en el que se informa favorablemente la continuidad del servicio y que, asimismo, constan escritos de las adjudicatarias donde manifiestan su conformidad con la cuarta y última prórroga del servicio de ambos lotes en los mismos términos que los contratos suscritos.

VI.- En virtud de la Disposición Adicional Tercera apartado 8, será preceptivo el informe del Secretario General en relación, entre otros, a las prórrogas de los contratos.

Por cuanto antecede, y siguiendo el informe emitido por el responsable del contrato, una vez se emita por el Departamento de Intervención, la fiscalización de la propuesta de la primera y única prórroga de este expediente, se propone que por la Junta de Gobierno Local, en calidad de órgano de contratación, se adopten los acuerdos que procedan.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto, para los ejercicios 2024 y 2025, por un importe total máximo de TREINTA Y UN MIL TREINTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS, 31.030,02.- €, I.G.I.C. incluido, para financiar los Lotes 1 y 2 del contrato de servicios denominado "ADQUISICIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y SUSCRIPCIÓN ANUAL EN LOS PERIÓDICOS DE PAPEL DE DIFUSIÓN DIARIA EDITADOS EN GRAN CANARIA" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 013/2019), de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

AÑOS: 2024 Y 2025

DESTINO: Pago del precio de la prórroga del contrato referido

APLICACIONES: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA INSTITUCIONAL, 9120 2260200 627, IMPORTE CON IGIC:

AÑO 2024: 25.858,34.- €.

AÑO 2025: 5.171,68.- €.

TOTAL GASTO: 31.030,02.- €

SEGUNDO.- PRORROGAR, por un periodo de UN (1) AÑO, los lotes que a continuación se indican del contrato denominado "ADQUISICIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y SUSCRIPCIÓN ANUAL EN LOS PERIÓDICOS DE PAPEL DE DIFUSIÓN DIARIA EDITADOS EN GRAN CANARIA" (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 013/2019), concretamente la cuarta y última prórroga, desde el 23 de abril de 2024 y hasta el 22 de abril de 2025, y adjudicados a las empresas que a continuación se reseñan, mediante Decreto número 1209/2020, de fecha 28 de febrero de 2020, del Concejal Delegado de Deportes, Comunicación y Solidaridad del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana; todo ello en los términos previstos en la formalización de los correspondientes contratos del que forman parte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como anexos

➤ **LOTE 1.- ANUNCIOS EN PRENSA ESCRITA DIARIA EDITADA EN GRAN CANARIA SOPORTE PAPEL Y EN SU EDICIÓN DIGITAL. CONCEJALÍA DE SOLIDARIDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, PARTICIPACIÓN Y ANUNCIOS OFICIALES.**

A la empresa INFORMACIONES CANARIAS, S.A. con CIF número A-35054519.



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

➤ **LOTE 2.- ANUNCIOS EN PRENSA ESCRITA DIARIA EDITADA EN GRAN CANARIA SOPORTE PAPEL Y EN SU EDICIÓN DIGITAL. CONCEJALÍA DE CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y ANUNCIOS OFICIALES.**

A la empresa EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A. con CIF número A-35002278.

TERCERO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

Visto el Informe emitido por la Sra. Interventora General, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

ASUNTO: Fiscalización de la cuarta (4ª) y última prórroga del contrato denominado “ADQUISICIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y SUSCRIPCIÓN ANUAL EN LOS PERIÓDICOS DE PAPEL DE DIFUSIÓN DIARIA EDITADOS EN GRAN CANARIA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 013/2019)

- **LOTE 1.- Anuncios en prensa escrita diaria editada en gran canaria soporte papel y en su edición digital. Concejalía de solidaridad, desarrollo económico, participación y anuncios oficiales, ADJUDICATARIA: INFORMACIONES CANARIAS, S.A**
- **LOTE 2.- ANUNCIOS EN PRENSA ESCRITA DIARIA EDITADA EN GRAN CANARIA SOPORTE PAPEL Y EN SU EDICIÓN DIGITAL. CONCEJALÍA DE CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y ANUNCIOS OFICIALES. ADJUDICATARIA: EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A.**

FASE DE EJECUCIÓN DEL GASTO: Autorización y Disposición o compromiso del gasto (AD)

Visto el expediente de referencia, recibido en esta Intervención General la propuesta **PR/2024/2193**; y de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 7 y siguientes del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, se emite el siguiente,

INFORME

DATOS DEL EXPEDIENTE	
Número de expediente:	785/2023 (PR/2024/2193)
Nombre del Expediente:	CONTRATO ADQUISICIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y SUSCRIPCIÓN ANUAL EN LOS PERIÓDICOS DE PAPEL DE DIFUSIÓN DIARIA EDITADOS EN GRAN CANARIA
Procedimiento Adjudicación	de ABIERTO (NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA)



DATOS DEL EXPEDIENTE			
Adjudicación del Contrato:	DECRETO NÚM. 1209/2020, DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES, COMUNICACIÓN Y SOLIDARIDAD DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA		
Formalización del Contrato:	23/03/2020		
Entidad adjudicataria:	LOTE 1: INFORMACIONES CANARIAS, S.A. (A-35054519) LOTE 2: EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A. (A-35002278)		
Fecha inicio del contrato:	Acta de inicio Lote 1 y Lote 2: 23/04/2020		
Responsable del contrato:	D. Juan García Luján (Jefe Gabinete de Prensa de este Ayuntamiento)		
<u>Precio anual del contrato:</u>	IMPORTE	IGIC	TOTAL
<u>Lote 1:</u>	14.500,00	1.015,00	15.515,00
<u>Lote 2:</u>	14.500,00	1.015,00	15.515,00
<u>Total:</u>	29.000,00	2.030,00	31.030,02
Duración del contrato:	UN (1) AÑO, CON POSIBILIDAD DE CUATRO (4) PRÓRROGAS ANUALES		
Plazo de la cuarta prórroga:	DESDE 23/04/2024 HASTA 22/04/2025		
Aplicación presupuestaria:	9120-2260200 "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA INSTITUCIONAL"		

EXTREMOS COMPROBADOS		
ASE 45 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. EXTREMOS A COMPROBAR EN TODOS LOS EXPEDIENTES.	SÍ/NO	OBSERVACIONES
La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.	Sí	-RC nº 202400009828, por importe de 25.858,34.- €, de fecha 13/03/2024. -RCFUT1 nº 202400009829, por importe de 5.171,68.- €, de fecha 13/03/2024 IMPORTE TOTAL= 31.030,02 € ✓ Aplicación presupuestaria 9120-2260200 "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA INSTITUCIONAL"
La ejecutividad de los recursos que financian los gastos.	Sí	
La competencia del órgano al que se somete a aprobación la resolución o acuerdo.	Sí	Considerando que se trata de un contrato cuya duración es superior a 4 años, el órgano de contratación competente es Junta de Gobierno Local (Acuerdo Ayuntamiento Pleno 04/07/2023)
Que figura en el expediente informe propuesta favorable del departamento gestor en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 y 175 del ROF, en relación al acuerdo o resolución que se propone adoptar.	Sí	Informe de fecha 01/04/2024, emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Contratación Administrativa de Santa Lucía de Tirajana Id. Propuesta: PR/2024/2193



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

BASE 48.3.1.6 DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. CONTRATOS DE SERVICIOS. PRÓRROGA	SÍ/NO	OBSERVACIONES
Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.	Sí	CLÁUSULA 10.2 DEL PCAP
Que no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo.	Sí	Se propone la 4ª prórroga y última prórroga prevista en el PCAP
Que se acompaña informe del Servicio Jurídico de Contratación y la Secretaría General.	Sí	Informe de fecha 01/04/2024, emitido por el Sr. Jefe de Servicio de Contratación consta el conforme del Sr. Secretario General
En el supuesto de que resulte de aplicación lo establecido en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo señalado en dicho precepto.	-	No procede en este supuesto
En los supuestos de los artículos 4 y 5 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, que se acompaña el informe favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.	-	No procede en este supuesto

OTROS EXTREMOS COMPROBADOS:

- Consta en el expediente escrito emitido con fecha 20/03/2024 con registro de entrada número 2024-E-RE-4425, por la entidad INFORMACIONES CANARIAS, S.A. , en el que manifiesta su conformidad con la cuarta prórroga prevista en el PCAP en los mismos términos que el contrato suscrito.
- Consta en el expediente escrito emitido con fecha 22/03/2024 con registro de entrada número 2024-E-RE-4519, por la entidad EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A. , en el que manifiesta su conformidad con la cuarta prórroga prevista en el PCAP en los mismos términos que el contrato suscrito
- Informe emitido con fecha 19/03/2024 por D, Juan Ramón García Luján, Jefe de Servicio de Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana y responsable del contrato, en el que manifiesta que los servicios se han prestado a plena satisfacción, por lo que se propone la tramitación de la prórroga referida.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Base 43 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio vigente, en relación con lo establecido en el artículo 219.2 TRLRHL, esta fiscalización se ha limitado a comprobar que figura en el



expediente los documentos y/o extremos que se relacionan, lo que en ningún caso exime al Departamento Gestor de cumplir todos los trámites y formalizar los documentos que exija la normativa vigente.

*Visto cuanto antecede, y la normativa de aplicación, **se informa favorablemente** los documentos y/o extremos comprobados, con las observaciones indicadas.”.*

En virtud de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (6 votos), mayoría absoluta legal, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto, para los ejercicios 2024 y 2025, por un importe total máximo de TREINTA Y UN MIL TREINTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS, 31.030,02.- €, I.G.I.C. incluido, para financiar los Lotes 1 y 2 del contrato de servicios denominado “ADQUISICIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y SUSCRIPCIÓN ANUAL EN LOS PERIÓDICOS DE PAPEL DE DIFUSIÓN DIARIA EDITADOS EN GRAN CANARIA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 013/2019), de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

AÑOS: 2024 Y 2025

DESTINO: Pago del precio de la prórroga del contrato referido

APLICACIONES: PUBLICIDAD Y PROPAGANDA INSTITUCIONAL, 9120 2260200 627,

IMPORTE CON IGIC:

AÑO 2024: 25.858,34.- €.

AÑO 2025: 5.171,68.- €.

TOTAL GASTO: 31.030,02.- €

SEGUNDO.- PRORROGAR, por un periodo de UN (1) AÑO, los lotes que a continuación se indican del contrato denominado “ADQUISICIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y SUSCRIPCIÓN ANUAL EN LOS PERIÓDICOS DE PAPEL DE DIFUSIÓN DIARIA EDITADOS EN GRAN CANARIA” (EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO 013/2019), concretamente la cuarta y última prórroga, desde el 23 de abril de 2024 y hasta el 22 de abril de 2025, y adjudicados a las empresas que a continuación se reseñan, mediante Decreto número 1209/2020, de fecha 28 de febrero de 2020, del Concejal Delegado de Deportes, Comunicación y Solidaridad del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana; todo ello en los términos previstos en la formalización de los correspondientes contratos del que forman parte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares como anexos

➤ **LOTE 1.-** ANUNCIOS EN PRENSA ESCRITA DIARIA EDITADA EN GRAN CANARIA SOPORTE PAPEL Y EN SU EDICIÓN DIGITAL. CONCEJALÍA DE SOLIDARIDAD, DESARROLLO ECONÓMICO, PARTICIPACIÓN Y ANUNCIOS OFICIALES.



**SECRETARIA GENERAL
LAMT/RAC**

A la empresa INFORMACIONES CANARIAS, S.A. con CIF número A-35054519.

➤ **LOTE 2.- ANUNCIOS EN PRENSA ESCRITA DIARIA EDITADA EN GRAN CANARIA SOPORTE PAPEL Y EN SU EDICIÓN DIGITAL. CONCEJALÍA DE CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y ANUNCIOS OFICIALES.**

A la empresa EDITORIAL PRENSA CANARIA, S.A. con CIF número A-35002278.

TERCERO.- Trasladar el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos.

II.- PARTE DECLARATIVA

Se hace constar que siendo las 9 horas y 22 minutos se incorpora a la sesión el Sr. Teniente de Alcalde: D. José Miguel Vera Mayor.

3.- COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

No hubo.

- BOLETINES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

No hubo.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

4.- FUNCIONES FISCALIZADORAS A LAS QUE SE REFIERE EL ART. 46.2 DE LA LEY 7/85.:

- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

FIN DE LA SESIÓN.- Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 9 horas y 24 minutos, de todo lo cual como Secretaria General Accidental, doy fe.

**En Santa Lucía de Tirajana, a fecha de firma electrónica
VºB**

**El Alcalde Presidente
Fdo. Francisco José García López**

**La Secretaria General Accidental
Fdo. Raquel Alvarado Castellano**

